

QUILMES, 4 JUL 2012

VISTO el Expediente Nº 827-0896/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la suscripción del Convenio de Subvención Nº 165/10, perteneciente a la línea de Proyectos de Desarrollo Tecnológico Municipal (DETEM), Convocatoria 2009, Expediente MINCyT Nº 2438/09, celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, la Municipalidad de San Fernando y esta Casa de Altos Estudios.

Que dicho Convenio de Colaboración Interinstitucional ha sido aprobado para la realización del proyecto "Implementación del criterio de ventanilla única en las principales áreas de contacto con el público de la Municipalidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires", el cual ha sido ratificado mediante Resolución (R) Nº 718/10, homologada por Resolución (CS) Nº 425/10.

Que la Universidad Nacional de Quilmes ha sido designada como Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT), recayendo la responsabilidad de administración del Proyecto, tal como se determina en el Contrato de Vinculación Tecnológica suscripto entre la Universidad Nacional de Quilmes y la Municipalidad de San Fernando, aprobado mediante Resolución (R) Nº 717/10, homologada por Resolución (CS) Nº 425/10.

Que a fs. 175 consta el Recibo Nº 729/11, el cual da cuenta del ingreso de fondos por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$42.000,00), para la ejecución del proyecto.

Que conforme surge de la documentación obrante en el Expediente citado en el Visto, se observa que la Municipalidad de San Fernando ha incumplido con la obligación de entrega de informes, exigido en el Art. 9°, inc. a) del Manual Único de Operaciones del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT), para los Proyectos de Desarrollo Tecnológico Municipal (DETEM).





Que no se han efectuado erogaciones para la ejecución del Proyecto "Implementación del criterio de *ventanilla única* en las principales áreas de contacto con el público de la Municipalidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires", precedentemente citado.

Que a fs. 178, consta copia de la nota emitida por la Dirección de Vinculación y Transferencia Tecnológica de esta Casa de Alto a la Municipalidad de San Fernando, en la que se le solicita confirmación acerca de la prosecución del Proyecto.

Que, a la fecha, dicha nota no ha sido respondida.

Que luce a fs: 179 y 180, nota del Subsecretario de Investigación y Transferencia, manifestando que la Municipalidad de San Fernando no ha entregado a esta Universidad informe alguno sobre los avances del Proyecto, ni ha remitido documentación alguna referida a los eventuales gastos que la administradora debiera cubrir.

Que asimismo, de la lectura de la nota, surge que se encuentran vencidos los plazos otorgados para el desarrollo del Proyecto.

Que mediante carta documento CD 27340281 9, glosada a fs. 181, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva intima a esta Casa de Altos Estudios como Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) responsable de la administración del Proyecto, a que se informe acerca del cumplimiento de los trabajos pactados en el Convenio y se pongan a disposición los fondos remanentes no ejecutados, depositando los mismos.

Que por las consideraciones vertidas precedentemente y la intimación cursada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación a esta Institución, resulta pertinente dictar el presente acto administrativo, cumpliendo con el depósito de los fondos respectivos.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención expidiéndose al respecto en el Dictamen Nº 371/12, de fs. 183 y 184.

Que mediante Resolución (CS) Nº 797/11, y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.





EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES "AD REFERÉNDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar el reintegro de fondos por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 42.000,00), al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, el cual deberá ser depositado en la cuenta denominada FONDO FIDUCIARIO P/ PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, cuenta corriente especial en pesos Nº 244208/2 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, CBU Nº 01105995-30000024420829, conforme surge del detalle obrante en la carta documento CD 27340281 9, glosada a fs. 181 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido archívese.

RESOLUCION (R) Nº:

JA 5 7 8

Mg. Alfredo Alfonso Secretario General UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUI MES Gustavo Eduardo Lugones Rector

Vector Universidad Nacional de Quilmes

